

ARTÍCULO 1

¿Por qué este presupuesto participativo?

La Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos desean ayudar y animar a sus habitantes a desarrollar proyectos que creen vínculos entre ambos territorios.



ARTÍCULO 2

Quién puede presentar un proyecto?

Si vives en Gipuzkoa :

- Cualquier ciudadano o ciudadana, individualmente o en grupo, mayor de 16 años.
- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, cualquiera que sea su forma jurídica y su naturaleza, que tengan como fin la defensa de intereses colectivos.

Si vives en los Pirineos Atlánticos :

- Cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos mayores de 11 años (siempre que tengan como referente a una persona mayor de 16 años).
- Cualquier persona física o jurídica.
 - La persona física debe crear o apoyarse en una entidad jurídica (asociación, fundación) para que su proyecto se someta a votación y reciba las ayudas si el proyecto resulta ganador, si bien esto no es una condición en el momento de la presentación del proyecto.
 - La entidad jurídica puede ser una asociación o una fundación. Las empresas no son elegibles.

Cada solicitante puede presentar un proyecto y ser colaborador en otro. No pueden volver a presentarse aquellos proyectos que en ediciones anteriores hayan sido subvencionados. Los proyectos deben ser presentados por agentes de los dos territorios que trabajarán de forma colaborativa.



ARTÍCULO 3

¿Qué proyectos son elegibles?

Para que un proyecto sea elegible, debe cumplir las siguientes condiciones:

- El proyecto deberá estar en consonancia con las políticas públicas del Departamento de Pirineos-Atlánticos y de la Diputación Foral de Gipuzkoa,
- Tener como objetivo «crear vínculos entre los habitantes de Gipuzkoa y de los Pirineos Atlánticos»,
- Presentarse de forma detallada en el formulario previsto a tal efecto,
- Ser de interés general (no comercial).



ARTÍCULO 4

¿Cómo presentar un proyecto?

Los proyectos se deben presentar a través del formulario disponible en la página web www.gipuzkoa64.eu en el idioma de su elección: español, francés o euskera.

Plazo de presentación: del 9 de junio de 2023 al 9 de julio de 2023, ambos incluidos.

En el caso de presentar un proyecto en partenariat de Gipuzkoa y Pirineos Atlánticos, sólo hay que rellenar un formulario.



ARTÍCULO 5

¿Quién y cuándo realiza el proyecto?

El proyecto debe ser obligatoriamente realizado por el promotor del proyecto; se trate de un ciudadano, de un grupo de ciudadanos o de una asociación. El proyecto se realizará antes del 31 de octubre de 2024. Las asociaciones ganadoras deberán entregar los justificantes de pago antes del 15 de noviembre de 2024.

Para los proyectos del territorio de Pirineos Atlánticos:

si el promotor del proyecto es una persona física deberá apoyarse en una persona jurídica (asociación o fundación) para realizar el proyecto (artículo 2).

Para los proyectos del territorio de Gipuzkoa:

En aquellos casos en los que el promotor o promotora del proyecto sea un menor de edad, deberá apoyarse en una persona mayor de edad o en una persona jurídica (asociación, fundación) que asumirá la responsabilidad de liderar el proyecto. En los casos en los que el promotor o promotora sea una persona adulta, asumirá directamente la tarea de *liderar el proyecto*.



¹ el origen geográfico del proyecto se determina utilizando la casilla «territorio» marcada por el promotor en el formulario de presentación del proyecto.



ARTÍCULO 5

¿Cuáles son las ayudas financieras?

Se ha reservado un presupuesto global de 300.000 euros para la ejecución de los proyectos. La Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos aportan 150.000 euros cada uno. El proyecto será financiado por la Diputación Foral de Gipuzkoa si el proyecto se ha presentado en Gipuzkoa¹. De la misma forma, el Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos financiará los proyectos presentados en el Departamento de Pirineos-Atlánticos.

¿A quién se paga la ayuda financiera?

La ayuda financiera se concede al promotor del proyecto. En el caso de proyectos presentados conjuntamente o en partenariat de entidades de Gipuzkoa y de Pirineos Atlánticos, el importe total de la subvención será dividido entre los socios, de acuerdo con el reglamento que tenga cada institución.

¿Cuál es el importe de la ayuda?

El presupuesto participativo transfronterizo podrá financiar el 100% del coste del proyecto, hasta un límite máximo de 20.000 euros. Si el proyecto supera esta cantidad, el promotor se compromete a financiar el resto con sus fondos propios únicamente.



ARTÍCULO 7

¿Cómo se seleccionan los proyectos para someterlos a votación ciudadana?

Un comité de evaluación compuesto por expertos técnicos de ambas instituciones puntuará la viabilidad técnica en base a los siguientes criterios:

Calidad del proyecto : 70 puntos

- Descripción del proyecto, motivaciones: ¿quién?, ¿para quién?, ¿qué?, ¿por qué?, ¿cómo? ¿cuándo? y ¿dónde?
- Capacidad del proyecto de tener en cuenta los siguientes temas:

- Participación de jóvenes. Proyectos liderados por jóvenes menores de 25 años o proyectos dirigidos a jóvenes menores de 25 años.
- Perspectiva de género.
- Multilingüismo.

Carácter transfronterizo: 30 puntos.

Un proyecto se considera transfronterizo si:

- Es presentado conjuntamente por representantes de ambos territorios,
- Beneficia o se desarrolla en ambos territorios.

Los proyectos analizados se remitirán al comité directivo formado por representantes de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos, que presentará el listado definitivo de los proyectos que se someterán a votación ciudadana. Sólo los proyectos que hayan obtenido una puntuación técnica suficiente serán sometidos a votación.



ARTÍCULO 8

¿Cómo funciona el voto ciudadano?

La lista de proyectos sometidos a votación puede consultarse en www.gipuzkoa64.eu. La votación está abierta desde el 1 al 24 de septiembre de 2023 (ambos incluidos).

¿Quién puede votar?

En el territorio de Gipuzkoa:

- Toda persona mayor de 16 años que resida en el territorio de Gipuzkoa.

En el territorio de Pirineos Atlánticos:

- Toda persona, a partir de 11 años que resida en el territorio de Pirineos Atlánticos.

La Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos comprobarán sistemáticamente los votos para evitar el fraude.

En caso de fraude (uso de correos electrónicos erróneos, suplantación de identidad, etc.) o de fuertes sospechas de fraude, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- En el caso de que el líder del proyecto cometa un fraude, el proyecto será eliminado de la lista sometida a votación.
- Si un votante comete fraude: su voto no se tendrá en cuenta.

¿Cómo votar?

La votación se realiza en la página web www.gipuzkoa64.eu. Cada ciudadano debe votar obligatoriamente 3 proyectos.



ARTÍCULO 9

¿Cómo se eligen y financian los proyectos ganadores?

Los proyectos que obtienen más votos son designados como ganadores de la siguiente manera:

- La Diputación Foral de Gipuzkoa financia los proyectos de Gipuzkoa más votados hasta agotar su presupuesto de 150.000 €.
- El Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos financia los proyectos franceses más votados hasta agotar su presupuesto de 150.000 €.

En caso de empate, la financiación de los proyectos puede ser posible si las dotaciones presupuestarias lo permiten. En el caso contrario, el proyecto con la mejor puntuación técnica será designado ganador. En caso de que el presupuesto no permita la financiación íntegra del último proyecto seleccionado por el número de votos, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos se reservan el derecho de complementar la cantidad necesaria para su financiación.



Gipuzkoa
Foru Aldundia
Diputación Foral
de Gipuzkoa



ETORKIZUNA
ORAIN
Es futuro